

epase Comoro el Coronel D.ⁿ Fran.^{co} de Alava
 y Alustanar residente en esta Ciudad de Vitoria,
 uno de los Alcos y benderos de Don Francisco Car-
 los de Alava y Alustanar y Dona Maria Josepha
 de Alava y Echazarreta mis Señores Padres, y
 difuntos, Señores, que fueron de esta d^{ha} Ciudad
 y comoras. Otorgo que Confieso haver veu^{do} de Don
 Joseph Gonzalo de Alava y Alustanar mi hermano,
 todas las Alaxas de Plata y oro, y demas vienes
 muebles que mehan sido aplicados y ad^o Judicados, pa-
 ra en pago de las leñas Paterna, y materna de d^{hos},
 Señores mis Padres, como aⁿmo de sus herederos en
 la quenta y partizion que se hizo por su fin y muer-
 te, entre el d^{ho}, Don Joseph Gonzalo y Dona Catha-
 linda de Alava y Alustanar mis hermanos que Audi-
 entia^l mente fue aprouada por Auto en su favor probe-
 gdo por la Justicia ordinaria de ella y testimonio de
 Juan Bautista del Campo presente Escriuano,
 En veinte y dos de Agosto, pasado de este año; Y co-
 mo sacis fecho y ent^ogado de todo lo referido y de
 mas dello de los vienes Raizes, Tapias y de la

296
Historia de Lino y los mill Duzientos y nueve Reales
y diez mrs que quedo en Cargo para el entero pa
go de dhas leñas segun consta de dha. Inven
ta que me remito y por que su entrega de todo ello no pa
rese de presente, aunque cierta y verdadera, Renuncio
lastieres de ella contas de supuesta dha. Engaño de repa
ron dela non numerata pecunia y demas del Caso, me
diante lo qual, doi al dho Don Joseph Lonazis
de Alana mi hermano esta Carta de pago, fin
quito y deliberacion en forma de todo lo que contie
ne la mencionada Inveneta que de los dhos seño
res Don Francisco Carlos de Alana y Doña Ma
ria Josefa de Barra y de Bararreta mis padres
me fueron adjudicados y aplicados, para el entero
pago de dhas mis leñas, y a queto de me asido bien
dado y entregado y a parte leña y quena boluere
apedir oira vez por ningun pretexto por quanto com
pleto dho quedo enteramente satis fecho y paga
do pena de su restitucion con las costas y años
que se requieren y Reconociere, obligo mi persona y bienes
presentes y futuros; Lo otorgo asi ante el presente co
crmano en esta dha. Ciudad de Victoria, a siete
dias del mes de octubre de mill Setezientos y tre
inta y uno años, siendo testigos Andres Martinez

de Bujedo, Juan Gutiérrez, y Juan Antomio de
 Zarate Residentes en esta dha Ciudad, y al Storgan
 te quise el dicho escruiano doctee, conozco lo firmo = Dn
 Francisco de Alana 2 Austa = Anterm = Juan
 Baptista del Campo =
 Dicho Juan Bapt. Del Campo Scruiano &
 Su Mra del numero desta Ciudad de Santa
 Rey Presente. aho de que. Se hace mencion
 Sta Carta de pago En dno con el Storgo
 Storgo. En su fe. En su y firmo =

[Faint signature]

[Signature] Campo



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side]

